

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 55, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2012.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable Francisco Díaz Jaime
5. Honorable Grace Napolitano Matta
6. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
7. Honorable Miguel Rodríguez Vega
8. Honorable Daniel Santiago Rojas
9. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
10. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

11. Honorable Luis E. "Gardy" Fontáñez (Al momento de la votación)
12. Honorable José Á. González Hernández (Al momento de la votación)
13. Honorable Ciary Y. Pérez Peña (Al momento de la votación)
14. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos (Al momento de la votación)
15. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez (Al momento de la votación)

ABSTENIDO:

16. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez

CERTIFICO CORRECTO:


LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 40
Resolución Núm. 55

Serie 2011-2012

Presentado por Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A COMPARECER EN EL OTORGAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE SEGREGACIÓN, CESIÓN Y DEDICACIÓN A USO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO; A PROPÓSITO DE ACEPTAR UNA FAJA DE TERRENO A SER DEDICADA A USO PÚBLICO DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN CONOCIDO COMO TRIUMPH PLAZA SITO EN EL BO. RÍO ABAJO, CARRETERA ESTATAL NÚMERO 3, KM 83.6 DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El inciso (d) del Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, concede entre los poderes necesarios y convenientes que tiene el municipio para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local, lograr sus fines y funciones, el de “Adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales, incluyendo los procedimientos para el cobro de contribuciones.” Además, el inciso (i) del Artículo 2.001, establece que es facultad de los Municipios el “Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”

POR CUANTO: También promulga el Artículo 2.001 (o) de la Ley 81 que entre los poderes del Municipio está el ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: *CAPRI, S.E.* es una sociedad especial organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que es dueña en pleno dominio del inmueble que se describe a continuación:

-----"Rústica: Predio de terreno llano compuesto de once cuerdas con treinta y cinco ciento setenta y cuatro trescientas milésimas de otra (11.35174 cdas.) equivalentes a cuarenta y cuatro mil seiscientos quince metros cuadrados con seis mil ochocientos setenta y seis diez milésimas de otro (44,615.6876 m.c.) radicada en el Barrio Río Abajo del término municipal de Humacao, Puerto Rico; en lindes por el Norte con la carretera estatal número tres; por el Sur con terrenos de Desarrollos Roig, S.E.; por el Este con terrenos de Desarrollos Roig, S.E. y la carretera número tres (3); y por el Oeste, con terrenos del Departamento de Transportación y Obras Públicas.-----

-----El descrito inmueble se formó por segregación de remanente de la finca tres mil ciento treinta y uno (3,131), inscrita al folio ciento cuarenta (140) del tomo cien (100) de Humacao con cabida de ocho punto cero dos siete siete cuatro cuerdas (8.02774 cdas.) y parcela de tres punto trescientos veinticuatro cuerdas (3.324 cdas.), segregada de la finca dos mil doscientos cuarenta y cinco (2,245) inscrita al folio ciento veintiséis (126) del tomo ciento dieciséis (116) de Humacao.-----

En dicho terreno, *CAPRI, S.E.* desarrolló un proyecto de seis (6) solares comerciales que se conocen como *Triumph Plaza*.

POR CUANTO: El proceso para la transferencia y aceptación de la franja de terreno conocida como *Main Street* del Proyecto de Urbanización de Solares conocido como *Triumph Plaza* a favor del Municipio de Humacao, fue iniciado por la entidad *CAPRI, S.E.*

POR CUANTO: La Oficina de Planificación ya finalizó la etapa de inspección para la aceptación final de dicha franja de terreno, sistemas pluviales, aceras y encintados para el mencionado Proyecto.

POR CUANTO: Mediante Resolución del Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.), en el caso número: **00IU2-00003-04849** del 21 de febrero de 2003, se autorizó la segregación de la aludida franja de terreno que deberá cederse gratuitamente a favor del Municipio de Humacao, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública que en su día se suscriba por las partes, entiéndase *CAPRI, S.E.* y el Municipio de Humacao, este último representado por su Alcalde, aceptará tal cesión.


POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde a comparecer en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de Segregación y Cesión gratuita a favor del Municipio Autónomo de Humacao, a propósito de aceptar la franja de terreno para uso público del Proyecto de Urbanización de Solares del Barrio Río Abajo de Humacao, conocido como *Triumph Plaza*, según se describe a continuación: -
"Faja de terreno dedicada a uso público, denominada en el plano de inscripción como *MAIN STREET*, ubicada en el Barrio Río Abajo del término municipal de Humacao, Puerto Rico, con un área de cinco mil setecientos quince punto cuarenta y ocho setenta y seis (5,715.4876) metros cuadrados, en lindes por el Norte, con los solares número uno (1) y dos (2) del proyecto; por el Sur con el solar seis (6) del proyecto; por el Este, con solares tres (3), cuatro (4) y cinco (5) del proyecto; y por el Oeste, con el solar seis (6) del proyecto."

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir después de ser firmada por el Alcalde.


SECCIÓN 3: La Secretaria de esta Legislatura Municipal notificará copia de esta Resolución a la Oficina del Alcalde, al Director de la Oficina de Finanzas Municipales, al Administrador Municipal, a la Oficina de Permisos Municipales, a Secretaría Municipal, al Encargado de la Propiedad, a la Oficina de Gerencia de Proyectos, a la Oficina de Planificación, a *CAPRI, SE* y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 17 DE mayo DE 2012.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 18 DE MAYO DE 2012 Y FIRMADA POR MI, EL 18 DE MAYO DE 2012.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde